



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00283386- -UNC-ME#FD

VISTO:

El Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, la Administración Provincial del Seguro de Salud - APROSS y la alumna regular de la carrera de Abogacía **Srta. Alfieri, Carla Julieta**, DNI N° 36.425.583, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09;

CONSIDERANDO:

Que atento a la Ley Nro. 27.541 de Emergencia Sanitaria por la pandemia del virus Sars – coV – 2, se ha requerido a la Administración Provincial del Seguro de Salud, que adjunte el protocolo de bioseguridad para la prestación de tareas presenciales en las instalaciones de la entidad.

Que en relación a lo señalado en el párrafo anterior, obran en el presente expediente la Declaración Jurada de la alumna Alfieri, quien manifiesta conocer los alcances de dicho protocolo para asistir de forma presencial.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, la Administración Provincial del Seguro de Salud - APROSS y la alumna regular de la carrera de Abogacía **Srta. Alfieri, Carla Julieta**, DNI N° 36.425.583, a partir del 3 de diciembre del 2020 y por un plazo de seis meses, como se expresa en el anexo que forma parte de la presente resolución, y suscribirlo.

Artículo 2.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme lo

dispuesto por el Art. 3 de la Ordenanza de la HCS N° 1/09.

Artículo 3.- Protocolícese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles.